

**¿Qué deben
hacer las
escuelas por
los niños que
han perdido su
vivienda según
lo requiere
McKinney-
Vento Act?**



Las escuelas deben mantener a los estudiantes en la escuela original (la escuela a la que el estudiante o joven asistía cuando tenía un hogar permanente o la escuela en la que se matriculó más recientemente), siempre y cuando esto sea en el mejor interés del niño, a excepción de que vaya en contra de los deseos del padre o tutor.

Las escuelas deben remover cualquier barrera que contribuya a la exclusión o atraso en la matrícula. Esto significa que se requiere que las escuelas matriculen inmediatamente a los estudiantes que han perdido su vivienda debido a la situación económica, tales como desalojo o quiebra o debido a un desastre natural o causado por el ser humano y luego dar seguimiento para adquirir la información necesaria, registros escolares y de vacunas, etc.

Cada escuela debe publicar la información del Contacto de Educación para Personas sin Vivienda del distrito escolar.

Cada escuela debe publicar los derechos educativos de los niños y jóvenes que atraviesan por la pérdida de vivienda.

Las escuelas deben garantizar matrícula con completa igualdad de oportunidad para que los estudiantes sean exitosos en la escuela, incluyendo la participación de estos estudiantes en programas del distrito escolar como Título I, educación para estudiantes excepcionales, educación vocacional y técnica, *Head Start*, *Even Start*, preescolar y actividades extracurriculares.



Contacto Local:

Lillian Sifonte

Coordinadora de Educación para Estudiantes sin Hogar
The School District of Osceola County
Oficina de Familias en Transición
1200 Vermont Avenue
St. Cloud, Florida 34769
407-870-4934
Osceolaschools.net/FIT

Coordinadora del Estado:

Courtney J. Walker

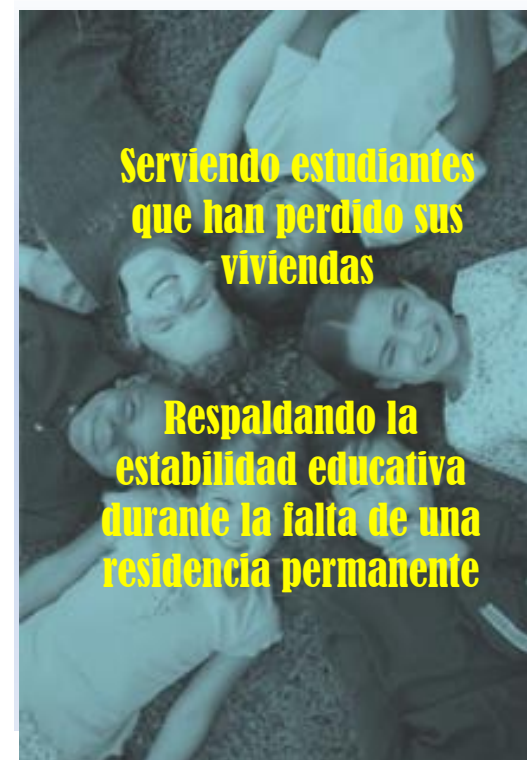
Directora Federal
División de Programas Federales Educativos
Florida McKinney-Vento Program
Tallahassee, Florida 32399-0400
850-245-0479

bfep@fldoe.org

Sitio web del programa estatal
<http://www.fldoe.org/policy/federal-edu-programs/title-x-homeless-edu-program-hep.shtml>

Programa McKinney-Vento de Florida

10/2016



Cada niño tiene derecho a una educación

Si usted perdió su vivienda debido a problemas económicos, desastre natural u otro motivo similar y está viviendo temporariamente con amigos o familiares o en un refugio, motel, vehículo o campamento; o en la calle, en un edificio abandonado, entonces por ley, sus hijos son elegibles para recibir beneficios provistos por *McKinney-Vento Act*.

Sus hijos (PreK –12) tienen el derecho a:

- Continuar asistiendo a la misma escuela que asistían antes de perder su vivienda (escuela original), si es lo que el padre/tutor desea y es en el mejor interés del estudiante o puede asistir a la escuela de zona de la residencia temporera.
- Ser matriculado y asistir a clases inmediatamente mientras la escuela hace los arreglos para el traslado de escuela y recibir los registros de vacunas y otros documentos necesarios para la matrícula.
- De ser necesario, matricular al estudiante y asistir a la escuela seleccionada por el padre/tutor (escuela original o por zona de residencia), mientras que la escuela y el padre/tutor buscan resolver la situación de cuál escuela es la mejor para el niño. – AVISO: Esto no significa cualquier escuela en el distrito, solamente la escuela original o la de zona de residencia.
- Recibir transportación a la escuela original (si el padre/tutor solicita esta transportación). AVISO: el reglamento del distrito escolar establece que si el estudiante vive a dos millas de la escuela, entonces no se le provee transportación.
- Participar en cualquiera de los programas de la escuela y recibir servicios para los que cualifica.

Preguntas que los padres deben hacer en la escuela



Los niños pueden ser motivados por su interés en su día escolar, su tarea y la información que traen de la escuela.

También se benefician cuando usted toma tiempo para hacer preguntas sobre la escuela y toma tiempo para visitar la misma.

Estas son algunas preguntas que usted debe hacer al visitar la escuela de su hijo:

- ¿Quién es el contacto local de educación para estudiantes sin vivienda?
- ¿Qué transportación hay disponible para que mi hijo permanezca en la misma escuela?
- Si tiene que cambiar de escuela, ¿quién nos puede ayudar para transferir los registros rápidamente?
- ¿Existe un programa preescolar?
- ¿Tienen programa escolar de verano?
- ¿Qué servicios hay disponibles para mi hijo?
- Si mi hijo necesita servicios de educación especial, ¿cómo puedo solicitar que se evalúe?
- ¿Qué clases o programas ofrece la escuela para ayudar a desarrollar los talentos de mi hijo (tales como, arte, música, matemáticas, escritura etc.)?
- ¿Qué actividades extracurriculares ofrece esta escuela? ¿Cómo puede mi hijo participar?
- ¿Cómo puede mi hijo recibir comidas gratis en la escuela?
- ¿Qué útiles escolares hay disponibles?
- ¿Cómo puede mi hijo participar en excursiones educativas si no podemos pagar?

Servicios de educación especial

Los niños de Florida entre las edades de 3 a 22, que son elegibles para los Programas de Educación Excepcional (*ESE*, por sus siglas en inglés), pueden recibir una variedad de servicios provistos a través del sistema escolar público. Si un niño que perdió su vivienda y cualifica para beneficios *McKinney-Vento*, tiene una discapacidad que ha sido identificada, él o ella pueden ser elegible para recibir servicios de educación especial.

Los padres que consideren que su hijo podría cualificar para servicios de educación especial deben comunicarse con el Departamento de *ESE* o de Servicios al Estudiante en su distrito local para recibir información adicional sobre los programas para estudiantes con discapacidades.

Programa de desayuno y almuerzo gratis



Los niños de escuelas públicas se benefician de programas federales de nutrición escolar que proveen comidas nutritivas. Los niños que cualifican para recibir beneficios de *McKinney-Vento* pueden recibir desayuno y almuerzo gratis si asisten a una escuela que los ofrece.